## REPUBLICA DEL PERU



# Resolución Jefatural

Lima, OS de Noviembre del 2020

#### VISTOS:

El Expediente Nº 12666, que contiene el Oficio N° 1808-2020-OGGRH-OARH-EIE/MINSA emitido por el Director General de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, solicitando el destaque a favor de la servidora Essy Milagros Maradiegue Chirinos, el Memorando N° 1896-2020-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe Técnico Nº 184-2020-AS-UFG-ORH-OGA/INEN del Área de Selección, el Informe Nº 148-2020-DIMED/INEN de la Dirección General de Medicina, y el Informe N° 0795-2020-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, ¡constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece las condiciones para el destaque del Personal dentro de la Administración Publica;

Que, el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP, señala que el destaque puede darse: i) a solicitud de la entidad, por necesidad del servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no menos de cinco (5) días hábiles y, ii) solicitud del servidor, que procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar. El referido manual establece la mecánica operativa que debe observar la ejecución de una acción administrativa de destaque;

Que, con el Expediente Nº 12666, se adjunta el Oficio Nº 1808-2020-OGGRH-OARH-EIE/MINSA emitido por el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, en el cual remite la acción de personal para el destaque a favor de la servidora Essy Milagros Maradiegue Chirinos;

Que, mediante Memorándum N° 1673-2020-DGIESP/MINSA, el Director General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, comunica al Director de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, la autorización según el formulario para acción de personal del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020 de la antes citada servidora;





Que, con el Informe Nº 351-2020-DÓP-DIMED/INEN, el Director Ejecutivo del Departamento de Oncología Pediatría informa a la Dirección de Medicina, la opinión favorable de la solicitud del destaque, el mismo que no afectara el funcionamiento en el departamento;

Que, de acuerdo con la documentación presentada y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, resulta necesario oficializar lo solicitado;

Que, el artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, plantea la eficacia anticipada del acto administrativo, cuando se dan las siguientes tres condiciones en forma simultánea: i) Que, el acto sea más favorable a los administrados; ii) que, no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros; y iii) que exista, en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto justificativo para su adopción;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, y contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; y

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema Nº 011-2018-SA;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar con eficacia anticipada el DESTAQUE, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020, a favor de la servidora Essy Milagros Maradiegue Chirinos, cargo Médico, Nivel MC 1, código de la plaza 140620, servidora pública nombrada del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para que realice destaque en la Dirección de Prevención y Control del Cáncer de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La servidora destacada al finalizar permanecerá en la dependencia de origen un tiempo mínimo igual al de la duración de su formación.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dependencia de destino informará mensualmente a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de origen, el record de asistencia y permanencia de la feferida servidora para efecto de pago de haberes.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el área competente evalué la pertinencia de iniciar las acciones destinadas a la responsabilidad administrativa de corresponder, por la aplicación de la eficacia anticipada.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN <a href="https://www.inen.sld.pe">www.inen.sld.pe</a>.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Dr. EDUARDO PAYET MEZA

Jefe Institucional INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS